

Enero 29  
1832

hacedores.

3.º Examinar si gloriar las cuentas de los jueces colectivos, i presentarlas en seguida a la junta para que las apruebe, si estubieren arregladas, ó de lo contrario las pase a los jueces hacedores, para que hagan efectivo el sobre del alcance nor-  
ma ejecutiva.

3.º Ejercer las demás funciones que le están señaladas, i no queden reservadas por este ar-  
reglo.

#### TESORERO.

Las funciones de este empleado deben simplificarse, hasta donde sea posible, des cargándole de una gran parte de responsabilidad, i estableciéndose trabas i garantías para evitar las quiebras. Al efecto, pues, pudiera acordarse:

1.º Que la arcfa de tesorería cuidese más llo-  
go que guardase en el cajero, para el juez ha-  
cedor más antiguo, i para el mismo tesorero.

2.º Que no se tuviera por lejítimo ningún  
recibo dado por el tesorero, si dentro de veinti-  
cuatro horas i a media sile anotado por la con-  
raduría.

3.º Que los libramientos los custicie el te-  
sorero con noticia de los otros dos claveros.

4.º Que en las tesorerías de diezmos se bi-  
cieren mensualmente el conteo i tanto, por el  
Gobernador respectivo, como en todas las demás  
oficinas del ramo.

5.º Que la arcfa estuviese depositada en la  
misma pieza en que se custodian los fondos eco-  
micos del Estado.

6.º Que se asignaran al tesorero las funciones  
siguientes: 1.º Librar al libro copiador de los  
recibos que dice; 2.º formar legajos de los  
libramientos recibidos, 3.º presentar anualmente  
sus cuentas de cargo i dato, para ser examinadas  
en primera instancia por la contaduría del ramo,  
i en seguida por el tribunal de cuentas; 4.º pro-  
mover, en calidad de fiscal defensor, todos  
los expedientes ante el juzgado de hacienda, que-  
dando suprimido el empleo de defensor; 5.º dar  
cuentos i informes le pidieren la junta superior,  
i demás autoridades superiores.

Tales reformas son las que, en mi concepto,  
pudieran dictarse para el aumento de una de las  
mas importantes rentas de la Nueva Granada. Si  
ellán merecieren el aprecio del supremo Gobier-  
no, yo quedaré satisfecho de haber llevado mi  
deber.

Dios guarde a U.S. Rufino Cuervo.

#### EL CONSTITUCIONAL

##### DIEZMOS.

Copiamos en las primeras columnas los in-

los métodos que faciliten la percepción del im-  
puesto decimal, ha estado lejos de nuestra idea  
la de que se procure mantener la ilusión de su  
origen divino, como pretenden algunos. Quisié-  
ramos, al contrario, que se procurase desarraigando  
el sentimiento preexistente, que como todo er-  
ror, no puede dejar de ser perjudicial; i que todo  
el mundo aprendiese, que Carlomagno fué quien  
estableció los Diezmos, dividiéndolos en cuatro  
partes para los Obispos, los otros eclesiásticos,  
las fábricas de las iglesias, i los pobres, si que,  
como dice el autor del *Espíritu de las leyes*,  
“cunque no hai qué dudar que antes de aquel  
Emperador, se habría abierto la biblia, predicán-  
do las ofrendas i presentes del levítico, i re-  
sonado los diezmos en los púlpitos; sin embargo,  
antes de esa época no estaban establecidos por  
una i ci.”

#### INSTRUCCION PUBLICA.

*Excidit inter prospera ornamentum, inter  
adversa refugium.* —Cic.

Tenemos a la vista una serie de asertos de  
los actos literarios, desendidos en el Colegio de  
San Pedro apóstol de la ciudad de Monopóx, i  
en la Universidad del Magdalena é Istmo, en el  
mes de diciembre último, los cuales ha pasado  
a la Dirección general la Subdirección de Carta-  
jena, en cumplimiento del artículo 14.º de la lei  
orgánica de enseñanza pública, i creemos no po-  
der corresponder mejor al honor que se nos  
ha hecho, transcribiéndoseos tan interesantes  
noticias, que dañoles toda la publicidad que  
queremos, con las reflexiones que hemos ju-  
gado conveniente añadir, en obsequio de nuestro  
deber, como escritores, i del amor que he-  
mos profesado siempre a la juventud estudiantil.

El dia 1.º se sostuvo en la capilla del Colegio de  
San Pedro apóstol, un examen público de Grama-  
tica latina i castellana, estando divididos los alum-  
nos, i cuatro clases, correspondientes a las princi-  
pales secciones de este arte: la clase 1.º hizo  
la versión de las selectas de Cicerón, i de las  
Sagradas.

El 2.º del mismo, los alumnos de la clase de Filo-  
sofia, bajo la dirección de su catedrático, presi-  
btero doctor Juan Nepomuceno Charneca, de-  
fendieron los tratados mas importantes de Lógica,  
i Metáfisica general, i los principales teoremas de  
la Aritmética.

El 3.º los cursantes de Derecho civil, compa-  
rado con el patrio, presididos por su catedrático,  
el doctor Aquilino Alvarez, expusieron los títulos  
del III. al último, inclusives del libro I.º i  
los cuatro siguientes del libro II. de la Ilustración  
del Derecho real de España, por don Juan Sala,  
comparados con las leyes colombianas, en la parte

física del mundo en cinco partes, con todos los  
pioneriores que abraza, i resolvieron 8 proble-  
mas de Geografía con el manejo de la esfera.

El 11. los alumnos de la Escuela náutica, bajo  
su director, el señor capitán de navio Rafael Tono,  
i sus directores, señores capitán de navio, gra-  
duado, Pedro María Iglesias, i Simón de Lavelle,  
respondieron a todas las preguntas, relativas al  
curso de Matemáticas, i comprenden los tratados  
de aritmética geografía especulativa i práctica.

El 15. los alumnos de Latinidad, en la clase  
de mayores, reñida por el presbítero doctor  
Pedro Antonio Cano, fueron examinados de las  
partes de la Gramática, inclusa la prosodia, i sobre  
la construcción de Virilio, i Quinto Cucio,  
analizándolas por el método de Marcos Marqués  
de Medicina.

El 19. los niños de la Escuela normal de ense-  
ñanza mutua, teniendo al frente su maestro, el  
presbítero Antonio M. Dafor, presentaron un cer-  
tamen público sobre Doctrina cristiana, lectura,  
escritura, elementos, de ortografía i protología, i las  
cuatro primeras reglas de Aritmética con sus res-  
pectivas definiciones.

Hemos tenido el gusto de saber, por diferentes  
i respetables conductos, que los actos literarios,  
de los cuales no nos ha sido dable presentar sino  
un muy rápido bosquejo, estuvieron acompañados  
del mayor lucimiento, i correspondieron del  
modo mas satisfactorio a la expectativa de los su-  
periores, i catedráticos, de los padres de fami-  
lias, i público ilustrado que se halló presente.  
Si la instrucción, como se expresó el orador ro-  
mano, es un ornamento en la prosperidad, i un  
refugio en la desgracia, i qué no deberá proce-  
derse el Magdalena de un plantel, qué ha podido  
formarse en medio de las agitaciones mas violentas,  
i que hará un día la dicha del Estado!

No podemos discurrir sobre la educación en ge-  
neral, sin que asociemos otras ideas que se rela-  
cionan muy estrechamente con el prospecto fu-  
turo de nuestra querida patria. Es una verdad,  
i tal vez la primera en nuestra rejerencia actual,  
que la sola esperanza con que podemos  
contar para no perder las reliquias de moral i  
religion que nos quedan, es nuestra juventud  
presente. Si el Gobierno la ve con abandono,  
el se verá a su vez cubierto de ignominia; si con  
interés este será su título mas glorioso.

Una educación razonada, tanto en la casa pa-  
terna, como en los colegios es un objeto de pri-  
mera necesidad. Si ella es indispensable, ana-  
en los gobiernos despóticos para hacer mas lle-  
vadera la desgracia de la humana condición,  
cuanto no sera en los populares, bien para asan-  
zar, i robustecer esa hermosa virtud que debe  
hacer su gloria, bien para poner un dique a las

i una libertad bien encendi-  
cida en la educación públ-  
ico en la esclavitud mas  
aria para siempre del cató-  
culto, i virtuosos.

#### CONSTITUCIONAL

Este periódico ha com-  
en Panamá, el 28 de Noviem-  
bre. En el primer número  
de una manera muy sencilla,  
pre inherentes a lo que se  
llamado facultades extraordi-  
naria cosa que la acción de  
Los males (dice) que pu-  
po legislativo, introduciéndo-  
nes que no le son naturales  
serán de entidad, i lo serán  
resultarian de que el poder  
la facultad de interpretar las  
leyes i padecimientos que  
sobrevienen de la latitud de  
dés al Poder Ejecutivo, son  
i falso.

Coincidimos con el esti-  
gional del Istmo, i la digi-  
prendido su carácter, no nos  
forzar a su respeto, sino  
prolongué.

#### QUIMA

(Continuas)

III.  
Las diversas opiniones  
la mejor quina; los parec-  
reconocimiento de una mis-  
mos mismos montes; i tam-  
lejitimidad, cuando se refi-  
sin más diferencia que al-  
tinentales, que nada quie-  
dad del remedio, ejercitar  
cieveña de los cosecheros  
los intereses de los empl-  
aniquilar inútilmente nu-  
lece por temporadas una e-  
absoluto desprecio de tod-  
admitidos para sufrir en  
gracia: hoy prevalece una  
domina el canutillo, luego  
delgado, i en nuestros días  
corazon como a los princi-

Sin salir nunca de tan  
dos los clamores se redu-  
por la que llaman mejor  
las señales ciertas de pre-  
por distintivo quina de

# CONSTITUCIONAL DE CUNDINAMARCA

que mira a recusaciones, otorgamientos de recaudación, derechos de actuación, etc. Pero sobre todo, es de la más grande importancia, que el juez que previno en un asunto, lo continúe, a no ser que por enfermedad, ausencia ó recusación déla, pase a su compañero, i que consulten con la Corte de apelación respectivas las sentencias pronunciadas en contra de la renta, si oportunamente no se hubiere interpuso recurso de apelación por parte del fiscal defensor.

## CONSEJADOR

El empleo mas importante en la renta decimal, el que exige mayores talentos, constancia en el trabajo i probidad conocida, es el del contador. El ministerio los datos para las ejecuciones, hace la distribución de los caudales, expide los libramientos, i da los informes mas convenientes. Por esto, pues, debe tenerse mucho cuidado en la elección de la persona, i fijarse con precision sus deberes; estos pueden ser los que siguen.

1.º Formar anualmente el cuadrante, con arreglo a la Oficina de Intendentes i demás disposiciones, i instrucciones expedidas videntes.

2.º Pasar cuatro copias de él a la junta superior, para que poniéndoles el visto bueno, remita una al Gobierno del Estado; otra a la tesorería principal respectiva, otra al cabildo eclesiástico; i la cuarta queda archivada.

3.º Expedir, con arreglo al mismo cuadrante, i no de otra manera, los libramientos, a favor de los participes, suscribiéndo os con el juez hacedor antiguo.

4.º Llevar un libro en que se anoten los recibos dados por la tesorería, con expresiones de la cantidad, de la procedencia del pago; persona que lo hace; i año a que pertenezca; i los demás de costumbre, como de tasa de razón de títulos, etc.

5.º Pasar a los jueces hacedores una razon circunstanciada de los colectores que no hubiesen hecho los pagos, quince días después del en que debieron verificarlo.

6.º Evacuar todos los informes que se le pidieren, tanto por la junta, como por los jueces hacedores.

7.º Examinar i gloriar las cuentas de los jueces colectores, i presentarlas en seguida a la junta para que las apruebe; si estuvieren arregladas, i de lo contrario, iás pase a los jueces hacedores, para que hagan ejecutar el sobre del alcance por la vía ejecutiva.

8.º Ejercer las demás funciones que le están señaladas, i no quedan reformadas por este artículo.

dicaciones del Gobernador de la Provincia al Ministerio de Hacienda, para lo mejor administrativo de la renta decimal. Mientras llega el dia en que nuestra agricultura pueda ser libertada, sin mayores embarracos, de la contribución onerosa i desigual del Diezmo eclesiástico, impuesta sobre sus productos brutos, es necesario, siquiera, dictar reglas uniformes que aseguren el mayor rendimiento de esta renta, que, debe confessarse, es hasta pingüe.

Entre los datos publicados con la Memoria del Ministro de Hacienda, se halla que el producido de los diezmos de solo este arzobispado, en un quinquenio hasta 1829, monta a 458.904 pesos 7 reales, de cuya suma ha de haber ingresado la tesorería de Bogotá por el nuevo de consolidacion, dos nuevos vacantes, i otras pensiones; la cantidad de 350.000. pesos, mas, o menos. En proporción habrán sido los ingresos de otras tesorerías en las demás diócesis.

Estos resultados demuestran ser este un ramo de bastante importancia para llamar la atención del Gobierno al mejoramiento de su administración, por medio de reglamentos sencillos i bien calculados, que, previniendo los fraudes i las quiebras, muy frecuentes al abrigo de la complicación i otros vicios del régimen que gobierna en la materia, conspiren a que todos sus productos entre en la clavería, sin disminuirse en su tránsito, entre las manos por donde pasan.

El decreto del Poder Ejecutivo, expedido por el Ministerio de Hacienda, en 6 de Diciembre último, contiene igualmente arreglos muy juiciosos, bien pensados sobre este negocio, que es de desechar se hagan efectivos. Nosotros no tenemos inconveniente en la nota de aduladores, cuando tráctamos nuestra aprobación i nuestros elogios a aquellas medidas, dictadas por las autoridades, que nos parecen bien calculadas para someter la prosperidad pública. La misión de los escritores no siempre ha de ser ceñirar, pues los respetos que deben a la verdad; también les impone el deber de elogiar lo que es laudable, sin que su objeto sea evanescer, sino estimular.

Cuando nos hemos decidido a recomendar los métodos que faciliten la perfección del impuesto decimal, ha estado lejos de nuestra idea de que se procure mantener la ilusión de su origen divino, como pretenden algunos. Quisiéramos, al contrario, que se procurase desarrollar su verdadera procedencia, que como todo error, no puede dejar de ser perjudicial; i que todo el mundo aprendiese que Carltonburg fué quien estableció los Diezmos, dividiéndolos en cuatro partes para los Obispados; los otros eclesiásticos,

que los reforman; i los títulos del IX. al último, inclusive, del libro I. i los cinco siguientes del libro II. de las Instituciones de Justiniano.

En el salón de grados de la Universidad departamental del Magdalena ésteño, José Manuel Vivero, cursante en la clase de Derecho eclesiástico, en un acto público, su doctorado el doctor Manuel Benito Revollo, el dia 1.º de Diciembre expuso i defendió 50. proposiciones, que comprenden la institución, funciones i prerrogativas de los presbíteros, arcedianos, arciprestes, capítulos, obispos, cardenales i legados.

El 2.º del mismo, la clase de Escritura expuso 23 temas sobre la igüilencia, division i atributos de la Sagrada Escritura; del número, argumentos, autores, intérpretes, autoridad i sentido de los libros sagrados; i otros puntos que forman, bajo de este tratado, la parte esencial de los proféginos teológicos.

El 3.º, los alumnos de la clase de Economía política, representada por el doctor Enrique Rodríguez, explicaron de la doctrina de Juan Bautista Say, treinta proposiciones, acerca de los agentes, valores, capítulos, productos, i diversos侧面s de industria, en la producción, distribución i consumo de las riquezas.

El 6.º, los cursantes de Jurisprudencia, en la clase de Derecho civil, bajo los auspicios del doctor Antonio del Real, defendieron las materias contenidas en los títulos I. II. III. IV. V. VI. VII. VIII. i IX. del libro II. de las Instituciones de Justiniano, concordadas con el Derecho patrio.

El 9.º, la clase de Medicina sostuvo sobre la Fisiología, ó ciencia de la vida, 60 proposiciones, acerca de los fenómenos de la vida; el paralelo de los cuerpos organizados con los inorgánicos; la actividad del tubo digestivo; los aparatos, los sistemas, los tejidos i las funciones; las propiedades características de las vidas orgánica i animal; en todas sus relaciones; i los fenómenos de la muerte.

El 10.º, los cursantes de Filosofía, en tercero i último año; bajo la dirección de su preceptor, doctor Antonio del Real, expusieron la división física del mundo en cinco partes, con todos los principios que abraza; i resolvieron 8 problemas de Geografía con el manejo de la esfera.

El 11.º, los alumnos de la Escuela náutica, bajo su director, el señor capitán de navío Rafael Tono, i de sus maestros; señores capitán de navío, graduado Pedro María Iglesias, i Simón de Lavalle, respondieron a todos los preguntas, relativas al curso de Matemáticas, i comprenden los tratados de aritmética, geografía especulativa i práctica.

El 15.º, los alumnos de Latinidad, en la clase

irrupciones de la tiranía no es más que el resultado de otra cosa que el conde de mestras. Inclinaciones sencillas son las que tienen las partes de la moral, i por deducciones las constituyentes a ellos, i a los aduladores, preceptorales, cuyas lecciones son útiles al sobre el castigo. Avidiamente por el doctor, i no necesita su licencia i la dicha por que la educación no podía ser otra cosa que de los hombres. Si los procedimientos de aquella heráldica una profusión legible dar a los padres de los para que se aproval.

Avidiadas por el doctor, hace mercer tan respaldar sus hijos d los cimientos, deben los padres corazon en el santo trotones los principios de ciencia a sus mayores. Años hacer progresos en las pasiones que enjendran crímenes, encontraron la recta fazón; que no buen ejemplo: los esguiloso i la malignidad, de la infancia; i la corrupción directores, perfeccionar i la mas interesante distituidos. La petición, i el premio mayor a que los últimos esfuerzos y heróicos padecimientos templarse libre de los viera expuesta.

Una nueva generación a que apreciar sus verdaderos por sus relaciones, i de una libertad bien entendido en la educación i medio en la escolaridad, raria para siempre del cultos, i virtuosos.

CONSTRICIÓN

Este periódico ha en Panamá, el 28 de Mayo. En el primer número el maestro doctor